



# Despensa de la Macro Región Sur del Perú

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 098-2022-MPS/GM

Sandia, 03 de marzo de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA:

VISTOS: El Informe N.º 0357-2022-MPS-OPPR/FHA, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N.º 30305 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 069-2022-MPS/A, se resuelve delegar facultades y atribuciones administrativas al Gerente Municipal; disposición concordante con lo prescrito por el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, que establece: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior (...) y el artículo 27 del mismo cuerpo legal, señala que: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N.º 016-2016-MINEDU, el Ministerio de Educación aprueba el "PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2022 PLANEA; el cual tiene como misión promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 013-2020-MPS/CM de fecha 29 de octubre del 2020 el Concejo Municipal aprueba el "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL de la Municipalidad Provincial de Sandia 2020-2022";

Que por tanto mediante Informe N.º 0088-2022-SGMARRNN-MPS/VSHR, el Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales solicita la aprobación del plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2022", con un presupuesto estimado de S/. 15,420.00 (Quince Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 Soles), con el objetivo de impulsar la conciencia ambiental a través de la difusión de temas ambientales y así generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia el desarrollo sostenible desde la gestión ambiental local;

Que, a través que con Proveído N.º 970, el Gerente Municipal ha remitido dicho plan de trabajo a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a fin de que otorgue la disponibilidad presupuestal; por tanto, dicha Oficina mediante Informe N.º 0357-2022-MPS-OPPR/FHA, ha puesto en conocimiento que el monto asignado al referido plan trabajo es de S/. 15,420.00 (Quince Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 Soles). La afectación presupuestal se realiza a la Cadena Funcional Programática, Fuente de Financiamiento y específica de gasto siguiente:

|                |         |   |
|----------------|---------|---|
| PROGRAMA       | 0036    | GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS                                      |
| PROD/PROY      | 3000848 | RESIDUOS SOLIDOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE            |
| ACT/AI/OBR     | 5006157 | EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS |
| FUNCION        | 17      | AMBIENTE  |
| DIVISION FUNC. | 055     | GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL                                  |
| GRUPO FUNC.    | 0124    | GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS   |

Por lo expuesto y en mérito a las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N.º 069-2022-MPS/A y la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2022", cuyo monto establecido es de S/. 15,420.00 (Quince Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Entidad para la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina General de Administración el cumplimiento de lo dispuesto de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Ing. Daniel Ocaña Beltrán

D.N.I. 01297644

GERENTE MUNICIPAL